



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00207-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en correo electrónico presentado el día 25 de agosto de 2021, y en vista de que lo allí solicitado es procedente a la luz del inciso 1 del artículo 314 del C.G.P., el Despacho accede al desistimiento de la presente acción.

Así mismo, se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra del demandado en auto del 16 de abril de 2021. Líbrense las comunicaciones respectivas.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias previo el reporte en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3e984936422f7c7d0b74ac6ce01ca0310cc72536aa803ff6b3ac6ab5e18595d

Documento generado en 10/09/2021 12:16:47 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 159 del 13 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-2021-0207-00
Demandante: Breydy Afanador Mendoza
Demandado: Darío Yesid Herrera Jaimes

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**